

1245

Santiago, 7 de Septiembre de 1957.

Señor Decano,

informo la memoria que presenta don Gustavo Muñoz del Sante para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de nuestra Universidad, sobre "La Seguridad Social a través del Servicio Nacional de Salud".

Como del título se desprende, lo que el autor ha querido es exponer lo que nuestro Servicio Nacional de Salud aporta a la seguridad social en Chile, tema que desarrolla en cinco partes.

La primera parte contiene generalidades sobre la seguridad social, especialmente en su aspecto de asistencia médica, de la cual hace una extensa reseña histórica desde la antigüedad hasta nuestros tiempos. Termina esta parte con un capítulo que se ocupa de "la obligación del Estado de auxiliar al menesteroso y a la masa asalariada", que desgraciadamente no profundiza en el tema ni siquiera insinúa las razones que justifican esa obligación, que se limita a dar por establecida como un hecho "a priori".

La segunda parte consta de dos Capítulos. El primero de ellos, aunque en su título anuncia un paralelo entre las prestaciones concedidas por la ley 4054 (Seguro Obrero Obligatorio) y la Ley 10.383 a través del Servicio Nacional de Salud, en verdad constituye una simple exposición, bastante completa, de los beneficios que otorgaba a sus imponentes la antigua Caja de Seguro Obrero Obligatorio. El Capítulo segundo de esta parte, en cambio, trata exclusivamente de un aspecto del régimen establecido por la Ley 10.383: el que dice relación con los convenios que el Servicio Nacional de Salud puede celebrar con empresas, sindicatos o asociaciones patronales u obreras, para la prestación por éstas mismas, por cuenta del Servicio de Seguro Social, de las obligaciones médicas de cargo de aquél

La tercera parte, luego de destacar la importancia del Servicio Nacional de Salud, hace una breve historia de los servicios médicos en Chile con anterioridad a la Ley 10.383 y examina circunstanciadamente, con detalle, cada uno de los beneficios que este servicio presta, en el nuevo régimen legal, a la población asalariada del país. Este último aspecto es, sin duda, el más acabado de la memoria

La cuarta parte se ocupa del régimen jurídico administrativo del Servicio Nacional de Salud, al que califica de establecimiento público y cuya organización analiza

La quinta parte contiene algunas consideraciones breves sobre las finalidades perseguidas por el legislador al crear el Servicio Nacional de Salud, algunos antecedentes estadísticos sobre los beneficios que presta ese servicio y las conclusiones personales del autor.

La simple exposición precedente sobre el contenido y estructura de la memoria en examen, basta para revelar su principal defecto: el método seguido, o más exactamente, la falta de un método lógico y adecuado en la exposición del tema. Demuestra el trabajo que el autor ha carecido de una dirección adecuada en la materia, que debió darle las orientaciones indispensables para una buena sistematización de su obra.

No obstante este grave defecto, que sólo en parte es imputable al autor, estimo que la memoria en examen merece ser ampliamente aprobada, porque revela bastante esfuerzo e interés de parte del sr. Muñoz del Sante, y proporciona un material abundante y útil para futuros estudios sobre la materia. Para los efectos reglamentarios, sugiero su aprobación con nota CINCO.

Saluda atte. al sr. Decano

Patricio Aylwin A.
Profesor de D. Administrativo.